



*ANUNCIO de 7 de julio de 2020 sobre los resultados de los controles preliminares en el marco del Sistema de Monitorización según lo establecido en la Orden de solicitud única de 20 de enero de 2020, en su disposición adicional quinta, controles de monitorización, en las comarcas agrarias de Don Benito y Mérida, para todas las ayudas directas y a la producción integrada de arroz de los expedientes cuyas superficies declaradas estén íntegramente incluidas en las mismas, en aplicación del Reglamento de Ejecución (UE) 2018/746 de la Comisión de 18 de mayo de 2018. Solicitudes únicas presentadas hasta el 21 de mayo de 2020. (2020080629)*

Las citadas comunicaciones con las posibles incidencias (semáforos amarillos y rojos) detectadas por el sistema de monitorización, en aplicación del artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, se ponen a disposición de las personas interesadas que podrán acceder al texto íntegro de la comunicación personalizada a través de sus claves individualizadas en la iniciativa Laboreo de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio de la Junta de Extremadura en la siguiente dirección:

<http://www.juntaex.es/con03/plataformas-arado-y-laboreo>

Así mismo el listado de las personas afectadas será relacionado en la siguiente dirección electrónica:

<http://www.juntaex.es/con03/Notificaciones>

Hasta el 31 de agosto de 2020, se podrá modificar exclusivamente las líneas de declaración gráfica no concluyentes (A o R) comunicadas, autorizándose la modificación del cultivo solicitado, la ayuda y/o la geometría de la declaración realizada en la solicitud única, siempre que se cumplan los requisitos correspondientes a la ayuda solicitada. También, hasta el 31 de agosto de 2020, se podrán aportar fotografías georreferenciadas como pruebas, o que el sistema las demande (S en la columna Requiere fotografía), para reafirmarse en lo declarado en la solicitud única, si así es estimado oportuno por parte del Interesado.

En el caso de que el sistema de monitorización requiera una fotografía (S en la columna Requiere fotografía), también se adjuntará como anexo a la comunicación un croquis de la zona a fotografiar.



Para las modificaciones y aportación de fotografías georreferenciadas, se ha habilitado el trámite "Expedientes de Monitorización 2020", disponible en la plataforma Arado, en la siguiente dirección <http://www.juntaex.es/con03/plataformas-arado-y-laboreo>, al que se podrá acceder con las claves individualizadas.

En caso de que el interesado se reafirme en su declaración de la solicitud única, no será necesario que se realicen modificaciones.

Para la realización de las fotografías georreferencias, se dispondrá de un manual de buenas prácticas (Manual de Buenas Prácticas para fotos georreferenciadas en Monitorización), en el apartado Manuales, en la dirección <http://www.juntaex.es/con03/solicitud-unica-2019-2020>. Las fotografías deberán aportarse como ficheros de imagen (.jpeg,.tiff, raw), no debiéndose insertar en documentos de texto (.doc,.pdf, etc.).

Mérida, 7 de julio de 2020. El Jefe de Servicio de Gestión de Solicitud Única y Explotaciones Agrarias, PEDRO MUÑOZ GIJÓN.